

RESOLUCIÓN NRO. 027

31 diciembre 2022

Por la cual se crea el Comité de Sostenibilidad Contable de Fondeser —Empresa de Desarrollo Social de El Retiro—, respecto a su naturaleza y funciones

El gerente de Fondeser —Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro—, en uso de sus atribuciones legales, en especial de aquellas otorgadas por los Estatutos de la Empresa, aprobados por Acuerdo de Junta Directiva nro. 001 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Contaduría General de la Nación, a través de la Resolución nro. 119 del 27 de abril de 2006, adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, por medio del cual se señalan las actividades mínimas de obligatorio cumplimiento para los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, que garanticen la producción de información razonable y oportuna.
2. La Resolución nro. 357 del 6 de mayo de 2009, en su numeral 3.11 alusivo al procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable, adoptado por la precitada Resolución nro. 357 del 6 de mayo de 2008, faculta a los entes públicos para evaluar la pertinencia de constituir e integrar el Comité de Sostenibilidad Contable, como instancia asesora del área contable de las entidades que generan información contable confiable, relevante y comprensible, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía del ejercicio profesional del contador público.
3. La Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, de la Contaduría General de la Nación, incorpora procedimientos transversales al procedimiento de evaluación del control interno contable y, por lo tanto, a los citados en las resoluciones antes mencionadas. Además, complementa los informes anuales para generar información veraz de las entidades públicas.
4. En atención a lo dispuesto por los anteriores actos administrativos, y en armonía con la estructura administrativa, financiera y presupuestal de la empresa, se considera pertinente la constitución e integración del Comité de Sostenibilidad Contable de Fondeser —Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro—.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Creación. Créase el Comité de Sostenibilidad Contable de Fondeser —Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro—.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto. El Comité de Sostenibilidad Contable es una instancia asesora y orientada a la formulación de las políticas y estrategias en los temas financieros y contables, encargada de verificar la sostenibilidad del sistema contable y la producción de información contable confiable y oportuna.

ARTÍCULO TERCERO. Conformación. El Comité de Sostenibilidad Contable estará integrado por las siguientes personas:

- El (la) gerente de la empresa
- La (el) secretaria (o) ejecutiva (o)
- El (la) asesor (a) jurídico (a)
- El (la) asesor (a) de control interno

ARTÍCULO CUARTO. Funciones. Las funciones y actuaciones del Comité de Sostenibilidad Contable, según lo establece la normatividad vigente definida por la Contaduría General de la Nación, es la siguiente:

1. Garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimientos de la contabilidad pública.
2. Definir los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable, por los responsables directos de la información.
3. Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas en el proceso contable, exigiendo que la presentación de la información se realice en los tiempos y términos que los entes de control así lo requieran.
4. Establecer los elementos básicos de evaluación y seguimiento continuo que deben realizar los jefes de control interno, respecto a la información de control interno contable, necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público.
5. Identificar los riesgos inherentes a cada una de las actividades del proceso contable público, así como los respectivos controles que deben implementarse para administrar los riesgos identificados.

ARTÍCULO QUINTO. Periodicidad de los encuentros. El Comité de Sostenibilidad Contable ser reunirá una vez cada tres meses. El gerente de la empresa podrá invitar a los funcionarios, delegados e invitados que considere pertinentes, en correspondencia con los temas o tópicos específicos a tratar. Sin embargo, los invitados solo tendrán facultades deliberativas, mas no podrán incidir en las votaciones o decisiones de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. Actas del Comité. De cada reunión se levantará acta de la reunión, la cual será sometida a aprobación, por parte de los integrantes del Comité. Después de tener el aval firmado de la Gerencia, se radicarán en el área de gestión documental, para su debido proceso de gestión y retención.

ARTÍCULO SÉPTIMO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Notifíquese y cúmplase

Dada en Fondeser —Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro, a los 31 días del mes de diciembre de año 2022



JAROL ARMANDO GONZÁLEZ FRANCO
Gerente

Elaboró: Luisa Fernanda Pérez Bedoya <i>LISA PEREZ</i>	Revisó: Jarol Armando González <i>JAG</i>	Aprobó: Jarol Armando González <i>JAG</i>
Fecha: diciembre 2022	Fecha: diciembre de 2022	Fecha: diciembre 2022